

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrán realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 29 de junio de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**20468** RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M-6730.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo M-6730 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M-6730, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 67 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 29 de junio de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**ANEXO**

Tractor homologado:

Marca .....	«Kubota».
Modelo .....	M-6730.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Ebro Kubota, Sociedad Limitada», Cuatro Vientos, Madrid.
<b>Motor:</b>	
Denominación .....	«Kubota», modelo V4000-L5AH.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia:**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	62,0	2.035	540	203	25	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	66,7	2.035	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios:**

Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	65,2	2.400	637	219	25	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	70,1	2.400	637	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, de tipo I, según la Directiva 86/297/CEE (35 milímetros de diámetro y 6 estrías), con velocidad nominal de giro a 540 revoluciones por minuto.

**20469** RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Kubota», modelo M-6730 DT.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M-6730 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 67 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 29 de junio de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**ANEXO**

Tractor homologado:

Marca .....	«Kubota».
Modelo .....	M-6730 DT.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	M 6730 DTS 303061.
Fabricante .....	«Ebro Kubota, Sociedad Anónima», Cuatro Vientos, Madrid.
<b>Motor:</b>	
Denominación .....	«Kubota», modelo V4000-L5AH.
Número .....	89892
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia:**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	62,0	2.035	540	203	25	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	66,7	2.035	540	—	15,5	760